



REGISTROS DE DECRETOS
2020



Intendencia Municipal
Monte

13 de Julio de 2020-

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO Y CONSIDERANDO:

www.monte.gov.ar

La solicitud formulada por la Sra. REY PAULA DNI 14.646.490, persona carente de recursos, requiriendo a esta Municipalidad la posibilidad de asistirlos con la provisión de materiales para la reparación de su vivienda particular,

Que a través de la subsecretaria de Desarrollo Social se ha efectuado un relevamiento de la situación personal de la requirente y de las condiciones habitacionales de su vivienda, por lo que se ha constatado la urgencia y necesidad de proceder a ayudarlos a esta refacción,

Que a su vez personal de la Subsecretaria de Obras Publicas procedió a constatar y confeccionar el listado de materiales necesarios para las mínimas condiciones de habitabilidad de su inmueble,

Que esta asistencia se enmarca en los proyectos que este Gobierno Municipal implementa para facilitarle a los vecinos la posibilidad de un techo y vivienda digna y en particular esta ayuda se haya enmarcada en lo determinado por el artículo 8° del Decreto N°407/2016 que implementa el Programa de Autogestión de Materiales con aportes de materiales para la construcción el cual faculta a este Gobierno Municipal a la ayuda de materiales, por la vía de subsidio, sin reintegro, para familias declaradas indigentes por parte de los equipos técnicos de desarrollo social, como lo es este caso,

Que los materiales necesarios fueron adquiridos a la Firma "MATERVILL" del Sr. VILLANI JUAN PABLO Y VILLANI JUAN CARLOS, y a la Firma "MADERAS KENHIMI" del Sr. KANZAWA GONO CHIYOKO KANSAWA a quien corresponde abonársele,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE ERN USO DE LAS
FACULTADES QUE LES SON PROPIAS**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase un subsidio de Pesos CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UNO con 34/100 (\$43.141,34.-) a favor de la Sra. REY PUALA DNI 14.646.490, la ayuda otorgada está destinada a la adquisición de material necesario para reparar su vivienda particular, atento a la solicitud formulada en tal sentido, a la situación económica debidamente constatado por la Subsecretaria de Desarrollo Social Municipal y conforme los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Tesorería Municipal a librar el pago de la suma de Pesos TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS con 34/100 (\$36.296,34.-) a la Firma "MATERVILL" del Sr. VILLANI JUAN PABLO Y VILLANI JUAN CARLOS y de Pesos SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$6.845.-) a la Firma "MADERAS KENHIMI" del Sr. KANZAWA GONO CHIYOKO . El gasto que demande la aplicación será con cargo a la Jurisdicción 01- Categoría Programática 01.04- 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°877

MGL

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte